

M

MALA FE

V.tb. Buena fe

Jur.

La Ley de Reg.T. exige que se pruebe la mala fe del comprador o la de este y el vendedor, y no sólo la del último, para que se pueda declarar la nulidad de un acto realizado a título oneroso. No. 57, Ter., mar. 2012, B.J. 1216.

La mala fe ha sido definida como el conocimiento que tiene el adquirente de los vicios de título de su causante. No. 57, Ter., mar. 2012, B.J. 1216.